



Cerro Sombrero, 26 de agosto de 2016.-

NUM 340/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de rectificar error en el cálculo del valor a pagar mencionado en el punto 2 del Decreto Alcaldicio N° 327 de fecha 18 de agosto de 2016, acorde al dólar observado de ese día.

DECRETO

1°RECTIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 327 de fecha 18 de agosto de 2016, en su punto 2, donde dice "**Valor en pesos chilenos \$ 321.119 (IVA incluido)**" debe decir "**Valor en pesos chilenos \$ 321.189 (IVA incluido)**", correspondiente a la orden de compra electrónica N° 3866-161-CM16.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde